

**AL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN  
LEÓN.**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_, y domicilio a estos efectos en  
\_\_\_\_\_; actuando en su propio nombre o en representación de la  
asociación \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F.  
\_\_\_\_\_, comparece y como mejor proceda, DICE:

Que en relación al anuncio de información pública de la solicitud de autorización ambiental integrada y al estudio de impacto ambiental del proyecto "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ÓXIDO DE ZINC", promovido por AQUALDRE ZINC, S.L., en término municipal de Cubillos del Sil (León), Expte.: AA-LE- 022/07 y IA-09/2008-24 publicado en el B.O.C. y L. Nº 89, de 12 de mayo de 2008, a los efectos oportunos,

EXPONE:

Que El Ayuntamiento de CUBILLOS DEL SIL, al parecer, ha dado el visto bueno a la instalación en el polígono industrial de El Bayo, de una planta de tratamiento de polvos de acerías, (materiales purulentos que se recogen en los filtros de mangas de estos procesos metalúrgicos). Se trata de RESIDUOS PELIGROSOS, así tipificados por su elevado contenido en metales pesados de los que se aprovecha el zinc y el plomo. El polvo residual se somete a un tratamiento de lavado, lixiviación e incineración, del que se obtendrán residuos sólidos aún mas peligrosos (salmuera, lodos y escorias) a la vez que se emitirán a la atmósfera sustancias ultratóxicas (dioxinas, furanos, metales pesados, etc.) en una zona donde la calidad del aire es ya muy baja.

La instalación, -potencialmente muy contaminante del suelo, el aire y el agua-, será capaz de tratar 100.000 t/ anuales de polvo de acería, sin que se conozca la procedencia de estos residuos que no se generan en ningún lugar del Bierzo (ni en toda Castilla y León).

Los vientos dominantes se encargarán de dispersar las emisiones de las chimeneas depositándolas en el suelo a diferentes distancias. El transporte así como la manipulación en silos, acopios, dosificadores, etc., son también causa de contaminación difusa del suelo y del aire por la acción del viento.

Aunque se niega, la realidad es que el proceso utiliza importantes cantidades de agua, que resultará contaminada, al estar en contacto con la materia prima residual; también las aguas pluviales, que al caer sobre la instalación arrastran los materiales depositados en los patios, cubiertas y zonas de tránsito.

¿A dónde va a para esa agua contaminada? ¿y los lodos y escorias que generará el proceso? ¿Por qué tenemos que consentir que se instale en el Bierzo, otra industria "sucia" que nadie quiere? ¿Por qué traen para Cubillos y para el Bierzo, estos residuos, cuya exportación la CEE, ha prohibido?

**POR LA PRESENTE MANIFIESTO MI RECHAZO A QUE EN LOS TERRENOS DEL BAYO, QUE UN DIA FUERON DE TODOS LOS VECINOS DE CUBILLOS DEL SIL SE INSTALEN INDUSTRIAS QUE PERJUDIQUEN LA SALUD DE LOS VECINOS Y VECINAS DE ESTE MUNICIPIO,.... Y DE TODOS LOS BERCIANOS.**

**Por lo tanto SOLICITO que se suspenda la tramitación de esta autorización ambiental integrada y del estudio de impacto ambiental, se revise en profundidad el proyecto, y se obligue al promotor "AQUALDRE ZINC, S.L", a renunciar a la implantación de la industria en el suelo solicitado.**

Asimismo, acogiéndome al procedimiento marcado por la Ley 16/2002 en su artículo 20, se me considere parte interesada a efectos de futuras notificaciones, información y audiencia.

**En ..... a ....junio de 2008**

Fdo.: